DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDB

Bellavista, 07 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA:

VISTO, el Informe N° 09-2019-MDB/GGASC, de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por el cual remite el **PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2019-2021**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el Derecho de la persona humana de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, sea ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; otorgándole la competencia en su Artículo 195°, para promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos y de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 80° La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades atribuye, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la función específica exclusiva de las municipalidades distritales de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 24°, numeral 24.2, del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado.- "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia,

tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]";

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019, cuya Meta 03 consiste en "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", que considera 3 actividades: Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos y Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;

Que, con Ordenanza N° 016-2016-MDB del 18 de julio del 2016, se aprobó el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista 2016-2021, dispositivo que en su Artículo Sexto autoriza al Señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía efectúe las disposiciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Plan Distrital aprobado en la citada Ordenanza;

Que, con Decreto de Alcaldía N°007-2016-MDB se aprobó el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Bellavista 2016 - 2021", el cual es la actualización del Programa del 2014;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-CDB, modificado con Ordenanza Municipal N° 005-2014-CDB, se aprobó el Programa de Formalización de Recicladores y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Bellavista;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDB-CDB, se estableció el Bono de incentivo "Ecobono" por la participación en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°004-2019-MDB, se Regula la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Bellavista; y en su artículo 14° se

establece que la Municipalidad promoverá la segregación en la fuente de personas naturales y jurídicas del Distrito; y en la Primera Disposición Final se faculta al Alcalde para realizar la reglamentación y normas complementarias que permita el mejor cumplimiento de la Ordenanza;

Que, con Informe de vistos se remite la documentación que corresponde al "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2019-2021 ;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo Primero. – Apruébese el " PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2019-2021, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo. – Deróguese el Decreto de Alcaldía N° 007-2016-MDB.

Artículo Tercero. – El presupuesto presentado en el Programa que corresponde al año 2019 se encuentra enmarcado en el Presupuesto Institucional del año 2019. Para los años siguientes de ejecución se elaborarán los presupuestos correspondientes previa evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo Cuarto. - Encárguese a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la remisión del presente Decreto al Ministerio del Ambiente.

Artículo Quinto. - Encárguese a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto. - Publíquese el presente Decreto en el diario oficial El Peruano; y el íntegro del Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

Regístrese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2019-2021

(Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016)

INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Bellavista aprobó mediante Decreto de Alcaldía Nº 013-2014-MDB-AL el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2014, Programa que estaba a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en dicho Programa se estableció que para el año 2016 se debería contar con una población participante del 40%. En el 2016 se logró empadronar según la data existente 7092 viviendas, lo que representó aproximadamente el 41% de las viviendas existentes, con lo cual se habría cumplido la meta trazada de "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un Porcentaje de Viviendas Urbanas del distrito de Bellavista", según los reportes del año 2016 se logró recolectar a julio de 2016 un total de 132.03 Tn.

En el 2016 se modificó la estructura orgánica de la Municipalidad, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente cambió de denominación por Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y la responsabilidad del Programa fue asignada a la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Resolución de Gerencia Nº 030-2016-MDB-GM.

Para el año 2017 se modificó la Meta, variando la medición de viviendas participantes por toneladas recolectadas y aprovechadas en la segregación, como resultado se obtuvo 194.96 Tn, incluidos los residuos inservibles cuyo peso total fue de 25.64 Tn. Descontando este tipo de residuos tenemos un total de 169.32 Tn de residuos segregados y comercializados en el mercado de reciclaje. Este resultado nos indicaría que hubo una reducción en la recolección toda vez que según data del 2016 sólo para julio de ese año se habrían recolectado y comercializado 132.03 Tn, con una proyección de llegar a 322.765 Tn, si se mantenía mes a mes el mismo promedio de recolección.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA V°B°

Para el año 2018 los recicladores continuaron con la recolección, pero no reportaron los residuos sólidos recolectados a la Municipalidad, se les consultó el presente año y manifestaron que recolectaron 250 tn para el 2018, residuos sólidos provenientes de 3000 viviendas. No se cuenta con una entrega de cargo del Sub Gerente de Limpieza Pública de la gestión anterior, responsable del Programa, y de la revisión de los archivos no se ha encontrado data del Programa. Cabe señalar que el año 2018 no se cumplió la meta 21 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", lo cual evidencia que el Programa no se desarrolló adecuadamente.

Para el año 2019, la meta establecida es la Meta 3 "**Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**", la que conlleva 3 actividades por cumplir, las que son:

Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales.
Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
Actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

Esta situación conlleva a la necesidad de actualizar el Programa de Segregación a la nueva meta fijada para este año, proyectamos hacia los años siguientes, en concordancia con los nuevos lineamientos de la Política Ambiental que ha considerado la nueva gestión municipal y alineado al Plan Nacional de Acción Ambiental.

Responsable del Programa
Arturo Alfaro Medina
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Asistencia Técnica
Estrella Juarez Aponte
Bach. Ing. Ambiental

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
V°B°

Tabla de contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO 5
1.1 Nombre del programa 5
1.2 Ubicación 5
1.3 Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora 5
1.4 Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios 5
1.5 Beneficios 6
1.6 Plan Operativo del Programa 6
1.7 Presupuesto 7
1.8 Duración del programa 8

II. MARCO LEGAL 8
2.1 Marco legal: nacional, regional y local 8

III.OBJETIVOS 9
3.1. Objetivo General 9
3.2. Objetivos Específicos 10

IV.LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 10

V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA 10
5.1 Número de viviendas participantes del programa 10
Tipo de residuos sólidos reaprovechables a segregar 11
5.2 Valorización de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables 11
a) Estimación de la cantidad de residuos que generó la población que ha participado en el año 2018 12
b)Valorización de los residuos reaprovechables que se comercializaron en el año 2018 12
c)Valorización de los residuos reaprovechables que se proyecta segregar y comercializar en el año 2019 12
5.3 Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Reaprovechables a recolectar para el cumplimiento de meta. 13
5.4Reaprovechamiento de los residuos sólidos de tipo orgánico 14
5.5 Determinación de la ruta de la cadena del reciclaje 14
Generación y Segregación 14
Sensibilización 15
Recolección Selectiva y transporte 15

Supervisión 15
5.6 Selección de la zona priorizada del municipio 16
5.7 Características técnicas del Programa 18
Recipientes a utilizar 18
Recolección selectiva 18
Obligaciones y responsabilidades de los actores 18
La frecuencia de recolección selectiva 20
5.8 Educación y Sensibilización ambiental 20
Sensibilización a la población participante 20
Mecanismos de información y comunicación 21
Sensibilización a Instituciones educativas 21
Sensibilización a comercios e Instituciones públicas y privadas 22
Eventos de difusión masiva 21
5.9 Incentivos 22

VI. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA 22
6.1 Cronograma de implementación. 22
6.2 Capacitación al personal operativo y de sensibilización 23
6.3 Empadronamiento y sensibilización a viviendas participantes 23
6.4 Implementación de la Recolección selectiva 24
6.5 Descripción de la inserción de recicladores al programa de segregación en la fuente y recolección 24
6.6 Desarrollo de las actividades de educación ambiental 24
6.7 Reporte de avance de resultados del programa 24

VII.ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 25

VIII.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 25
Conclusiones 25
Recomendaciones 26

IX. BIBLIOGRAFÍA 26

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Nombre del programa

El Programa se denomina: **PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2019-2021**

1.2 Ubicación

El Programa se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Bellavista – Callao.

Región	Callao
Provincia	Provincia Constitucional del Callao
Distrito	Bellavista
Longitud Oeste	77° 06´19.39"
Latitud Sur	12° 03´ 20.61"

1.3 Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora

Sector	Gobiernos Locales
Pliego	Municipalidad Distrital de Bellavista
Unidad Formuladora y Ejecutora	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Responsable Unidad Formuladora	Arturo Alfaro Medina
Dirección	Jr. Bolognesi Nº 498, Bellavista – Callao
Teléfono	743-9696 (231)

1.4 Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios

El Programa es liderado y coordinado por la Municipalidad Distrital de Bellavista. Actualmente, está bajo la responsabilidad de la Sub-Gerencia Gestión Ambiental, contando con el apoyo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Participan de manera directa la población del distrito, y se ha considerado involucrar también a las instituciones educativas, comercios, comercio ambulatorio, etc.; así como los recicladores que conjuntamente con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) se encargarán de las tareas operativas.

También se cuenta con la participación del Ministerio del Ambiente como ente rector y promotor de las políticas ambientales y del manejo de los residuos sólidos, así como responsable del monitoreo y supervisión el cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos (PI).

1.5 Beneficios

Los principales beneficios que devienen del programa son:

1.5 Beneficios

Los principales beneficios que devienen del programa son:

- Generación de empleo e incremento en de los ingresos de los recicladores participantes del programa.
- Disminución de volúmenes de residuos sólidos expuestos en la vía publica
- Disminución del volumen de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Ahorro en el servicio de limpieza pública (recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos) como consecuencia del reaprovechamiento de Residuos Sólidos y la reducción de volúmenes en la disposición final.
- Coadyuvar al ahorro de recursos naturales, energía y agua en los procesos productivos por el uso de residuos reciclados como materia prima
- Contribución al aumento del tiempo de vida del relleno sanitario de disposición final

1.6 Plan Operativo del Programa

Como el presente documento es actualización del programa, las actividades que se van implementar serán a partir del primer trimestre del año 2019, específicamente en el mes de marzo.

CUADRO N° 01

PLAN OPERATIVO 2019-2020

Actividades	Unidad de Medida	2019				2020				Medio de Verificación
		Trimestre				Trimestre				
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	
Sensibilización a la población que aún no participa en el programa	Campaña	1	2	2	2	2	2	2	2	Informes de Campaña
Recolección Selectiva en viviendas que ya participan en el Programa	Porcentaje de la Viviendas Participante	14.6%	22%	35%	49%	56%	63%	71%	75%	Padrones de viviendas participantes
Sensibilización a Instituciones Educativas para incorporarlas al Programa	Campaña	1	1				1	1	1	Informes de Campaña
Recolección Selectiva en Instituciones Educativas incorporadas al programa	Número de Instituciones Educativas participantes		1	1	1		4	8	12	Padrones de I.E. participantes Reportes de Recolección
Monitoreo y supervisión	Acción		3	3	3	3	3	3	3	Informes de Supervisión
Sensibilización en comercios	Documento	1	2	1						Informe
Sensibilización a comercios ambulatorios	Documento	1	2	1						Informe
Recolección Selectiva en Comercios y Comercio Ambulatorio	Número de Comercios y comercio ambulatorio participante		1	1	1	1	1	1	1	Padrones de comercios y comercio ambulatorio participante y reportes de recolección

Fuente: Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales 2016-2021

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL SUBGERENCIA DISTRITAL DE SALUBRIDAD VºBº

1.7 Presupuesto

El presupuesto para el año 2019 es de S/. 510880.00 nuevos soles, y de S/. 51088.00 nuevos soles al mes.

CUADRO N° 02
PRESUPUESTO

Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	2019		
			Meses	Cantidad	Costo Total (S/.)
Trípticos para Viviendas	Millar	200	-	40	8000.00
Trípticos para Comercios	Millar	200		1	200.00
Trípticos para Instituciones Educativas	Millar	200		2	400.00
Volantes A5	Millar	95	-	40	3800.00
Stickers	Millar	180	-	20	3600.00
Banderolas	Unidad	100	-	20	2000.00
Gigantografía	Unidad	300	-	10	3000.00
Chalecos	Unidad	35	-	40	1400.00
Polos	Unidad	15	-	60	900.00
Gorros	Unidad	15	-	60	900.00
Pantalones	Unidad	35	-	40	1400.00
Botas	Par	40	-	30	1200.00
Guantes	Par	8	-	85	680.00
Mascarillas	Unidad	0.2	-	2000	400.00
Bolsas para segregación (x año)	Millar	280	-	550	154000.00
Tachos para segregación	Unidad	20		3000	60000.00
Coordinador del Programa	Mes	2000	10	1	20000.00
Promotores(x4)	Mes	1200	10	8	96000.00
Practicantes(x5)	Mes	500	10	5	25000.00
Encuestadores/Empadronadores (20x2días)	Global	4000	1	1	4000.00
Recojo de residuos y traslado al centro de acopio	Global	14200	10	1	142000.00
Sensibilización complementaria vecinos	Unidad	1400	-	8	11200.00
Talleres de Sensibilización Comercios y comercio ambulatorio	Unidad	1000		6	6000.00
Talleres de Sensibilización a Instituciones Educativas	Unidad	1200		4	4800.00
Presupuesto por año			**Total**		**510880.00**
Presupuesto por mes			**Total**		**51088.00**

Fuente: Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales 2016-2021

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
V°B°

Este presupuesto incluye los costos de educación y sensibilización ambiental que se realizará con todos los actores considerados, así como el presupuesto por la implementación del programa, suministro de bolsas a los actores y recolección de los residuos segregados hasta su ubicación en el centro de acopio.

El presupuesto para los siguientes años de ejecución del programa podrá variar en función a los resultados obtenidos en el año 2019.

4.6. Duración del programa

El programa tiene un **horizonte de ejecución hasta el año 2021**, en alineación con el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA 2011-2021, pudiendo este ser ampliado para garantizar el mantenimiento de las metas alcanzadas.

5. MARCO LEGAL

5.1. Marco legal nacional, regional y local

Marco legal nacional

- Constitución Política del Perú, año 1993
- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. Nº 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente
- D.L. Nº 1065, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27314, Ley general de Residuos Sólidos
- D.S. Nº 012-2009-MINAM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente
- Ley Nº 29419 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores
- Reglamento de la Ley Nº 29419- Ley que Regula la Actividad de los Recicladores
- Resolución Ministerial del Ministerio de Salud Nº 702-2008/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que Guía el Manejo Selectivo por Segregadores – NTS Nº 73-2008-MINSA/DIGESA-V.01.
- D.L. Nº 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. Nº 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Marco legal provincial

- Ordenanza Municipal Nº 0037-2005-MPC, aprueba la Política Ambiental, el Sistema Local de Gestión Ambiental del Callao y la Comisión Ambiental Municipal – CAM

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO V°B°

- Ordenanza Municipal Nº 0002-2006-MPC, que aprueba el Plan de Acción Ambiental al 2021 y Agenda Ambiental Municipal al 2010
- Ordenanza Municipal Nº 0012-2006-MPC, referida a los Aspectos Técnicos y Operativos para el Diseño, Operación y mantenimiento de Infraestructura de Operación de Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
- Ordenanza Municipal Nº 0060-2007-MPC, que aprueba el Programa de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.
- Decreto de Alcaldía 000011-2008, que aprueba el reglamento de programa de Formalización de Segregadores y Reelección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.
- Ordenanza Municipal Nº 0019-2011-MPC aprobación del Plan Integral de gestión Ambiental de residuos Sólidos – PIGARS

Marco legal distrital

- Ordenanza Municipal Nº 009-2012-DCB-MDB, que aprueba el programa Municipal de Formalización de Recicladores, segregación y recolección de residuos sólidos en el distrito de bellavista.
- Ordenanza Municipal Nº 005-2014-CDB, que Modifica diversos artículos de la Ordenanza Nº 009-2012-CDB, que aprueba el programa Municipal de Formalización de Recicladores, segregación y recolección de residuos sólidos en el distrito de bellavista.
- Ordenanza Municipal Nº -2014-MDB-CDB, que aprueba el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista 2016-2021, actualización del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista 2014.
- Decreto de Alcaldía Nº 007-2016-MDB, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Bellavista.
- Ordenanza Municipal Nº 006-2017-MDB-CDB, que establece el Bono de incentivo "Ecobono" por la participación en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.

[illegible]

Objetivo General

- Mejorar la calidad ambiental del distrito de Bellavista, para generar entornos saludables para la población, mediante la implementación de un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos, fortaleciendo el manejo adecuado de los residuos sólidos en el Distrito.

3.2. Objetivos Específicos

- Manejar, bajo un esquema de eco-eficiencia, los residuos generados en el distrito de Bellavista a través del servicio de recolección selectiva y segregación en la fuente de residuos sólidos.
- Sensibilizar y educar a los vecinos, operadores de comercios, comerciantes ambulatorios, comunidad educativa y recicladores de residuos sólidos mediante talleres participativos.
- Incorporar y aumentar el número de asociaciones de recicladores a la recolección selectiva de residuos sólidos.
- Implementar un centro de valorización de residuos sólidos orgánicos para la generación de compost.
- Reducir el volumen de disposición final de residuos sólidos municipales.
- Incrementar el número de viviendas participantes.
- Incorporar al programa a los comercios ambulatorios, instituciones educativas.

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

- Desarrollar acciones de educación y sensibilización a fin de fortalecer las capacidades para la gestión y el manejo sostenible de los residuos sólidos.
- Fomentar la participación activa de las instituciones educativas del primer nivel y de estudios superiores, en prácticas amigables y saludables con el medio ambiente, promoviendo la segregación selectiva de sus residuos solidos
- Adoptar la segregación en la fuente como factor de responsabilidad social y ambiental de las viviendas, comercios, servicios, industrias, centros educativos, instituciones públicas y privadas y otros similares.
- Tomar y promover medidas de minimización de la generación de los residuos, que permitan una reducción paulatina del uso indiscriminado de bolsas de polietileno, Tecnopor y botellas plásticas,
- Promover la formalización de recicladores informales, agrupándolos en asociaciones para su constitución empresarial.
- Promover prácticas formales de segregación, recolección, reaprovecharniento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos, a través de convenios con asociaciones de recicladores y/o EO-RS, EC-RS

V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

5.1 Número de viviendas participantes del programa

El total de viviendas en el distrito, según el Censo Nacional 2017 es de 20578 viviendas. Al año 2018 se tenía la participación de 3000 viviendas, lo que representa el 14.58 % del total existente en el distrito. Para el año 2019, se ha programado la participación de 10000 viviendas, lo que representa 48.60% de viviendas del distrito en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos.

En función a los resultados del estudio de caracterización de los residuos sólidos residuos sólidos domiciliarios desarrollado en abril del 2016, la composición física de los residuos que pueden ser reaprovechados porque existe una demanda y tienen un valor en el mercado del reciclaje es la siguiente.

CUADRO Nº 03

COMPOSICIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

RESIDUO REAPROVECHABLE	COMPOSICIÓN FÍSICA (%)
Papel	3.29
Plástico PET	4.10
Cartón	2.92
Plástico duro	3.68
Lata	1.82
Vidrio	2.10
Metales	0.72
Total reaprovechable	18.63%

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

GRAFICO Nº 01

COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2016

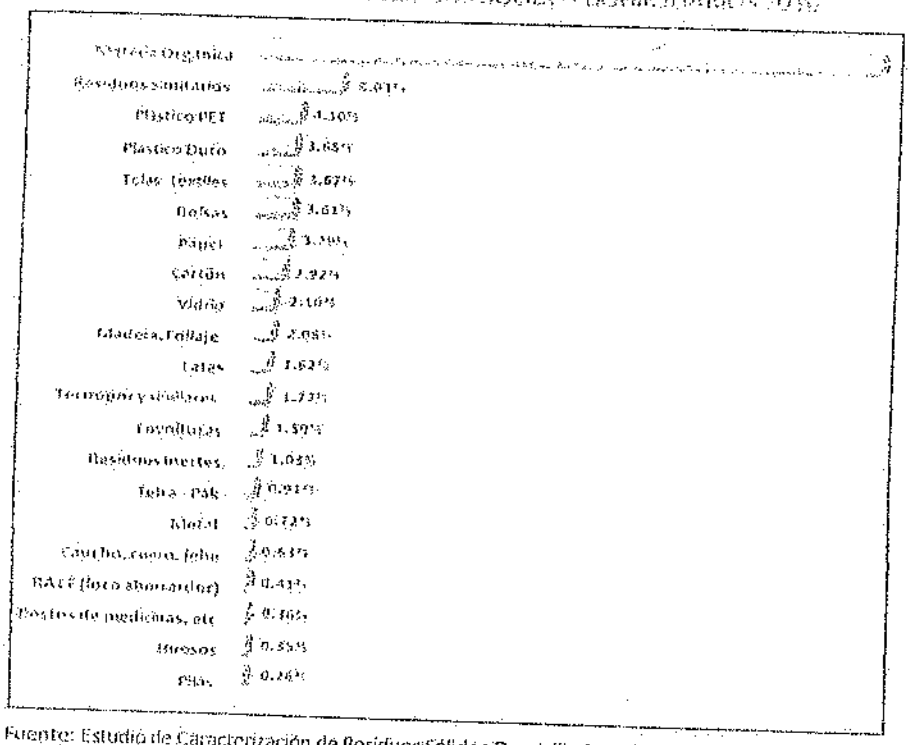

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

De los cuadros se puede observar que se obtiene un 16.83% de residuos inorgánicos reaprovechables y un 56.78% de materia orgánica que en su totalidad puede ser reaprovechada, ya sea en la producción de compost, lombricultura, o incluso en alimentación directa o indirecta de animales.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

5.2 Valorización de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables

La municipalidad realizará la valorización de los residuos reaprovechables como una alternativa que debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos.

a) Estimación de la cantidad de residuos que generó la población que ha participado en el año 2018[1]

De acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016, la GPC es de 0,55 kg/hab./día, y teniendo en cuenta que el número de viviendas participantes en el 2018 fue de 3,000 viviendas[2] (estimando 5 hab/viv) se tiene una generación diaria de 8.25 Tn de residuos. Como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-2018

Viviendas que participan en el Programa (A)	Habitantes por vivienda (B)	Población (C = A x B)	GPC 2016 kg/hab./día (D)	Generación total de residuos sólidos Tn/día (E = CxD/1000)
3,000.00	5	15000	0.55	8.25

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

b) Valorización de los residuos reaprovechables que se comercializaron en el año 2018

En el cuadro siguiente se detalla la valorización de residuos sólidos inorgánicos reaprovechables de acuerdo al tipo de residuos sólidos según se presenta en el estudio de caracterización.

CUADRO N° 05

VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS REAPROVECHABLES 2018

Tipo de residuos sólidos reaprovechables (A)	Porcentaje de la composición física de los residuos sólidos (%/100) (B)	Generación de residuos sólidos reaprovechables (TM/Mes) (C= Bx(TON/DIA)x30)	Potencial de Segreg. Efectiva de los residuos sólidos reaprovechables (D=Cx0.25)	Canasta de precios en mercado Soles/Tonelada (E)	Estimación de ingresos económicos por efecto de la comercialización Soles/Mes (DxE)
Papel	0.0329	8.14	2.04	200	407.14
Plástico PET	0.041	10.15	2.54	1300	3,297.94
Cartón	0.0292	7.23	1.81	260	469.76
Plástico duro	0.0368	9.11	2.28	1200	2,732.40
Lata	0.0182	4.50	1.13	300	337.84
Vidrio	0.021	5.20	1.30	140	181.91
Metales	0.0072	1.78	0.45	1200	534.60
Total	**0.1863**	**46.11**	**11.53**	TOTAL	7,961.58

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

c) Valorización de los residuos reaprovechables que se proyecta segregar y comercializar en el año 2019

Para el año 2019 se ha considerado lograr una participación de 10000 viviendas que equivale al 48.60 % del total de viviendas existentes en el distrito. Esta

[1] Información brindada por Asociación de Recicladores que actualmente realiza la segregación como continuación del Programa

[2] Información brindada por Asociación de Recicladores que actualmente realiza la segregación como continuación del Programa

número de viviendas estaría generando 27.5 toneladas diarias de residuos sólidos, como se muestra en el cuadro siguiente, de las cuales según el Estudio de Caracterización realizado el 2016 un 18,63% es material reaprovechable.

CUADRO N° 06

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-2019

Viviendas que participan en el Programa (A)	Habitantes por vivienda (B)	Población (C = A x B)	GPC 2016 kg/hab./día (D)	Generación total de residuos sólidos Tn/día (E = CxD /1000)
10,000.00	5	50000	0.55	27.5

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

Considerando el porcentaje de material reaprovechable, en el siguiente cuadro presentamos la valorización de este tipo de residuos.

CUADRO N° 07

VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS REAPROVECHABLES-2019

Tipo de residuos sólidos reaprovechables (A)	Porcentaje de la composición física de los residuos sólidos (%/100) (B)	Generación de residuos sólidos reaprovechables (TM/Mes) (C= Bx(TON/DIA)x30)	Potencial de Segreg. Efectiva de los residuos sólidos reaprovechables (D=Cx0.25)	Canasta de precios en mercado Soles/Tonelada (E)	Estimación de ingresos económicos por efecto de la comercialización Soles/Mes (DxE)
Papel	0.0329	27.14	6.79	200	1,357.13
Plástico PET	0.041	33.83	8.46	1300	10,993.13
Cartón	0.0292	24.09	6.02	260	1,565.85
Plástico duro	0.0368	30.36	7.59	1200	9,108.00
Lata	0.0182	15.02	3.75	300	1,126.13
Vidrio	0.021	17.33	4.33	140	606.38
Metales	0.0072	5.94	1.49	1200	1,782.00
Total	0.1863	153.70	38.42	TOTAL	26,538.60

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios 2016

En cuanto a la Valorización de los residuos reaprovechables Orgánicos e Inorgánicos No Domiciliarios, el cálculo de los mismos por fuente de generación se considerará la metodología de cálculo basada en lo que establezca el Ministerio del Ambiente. Dicha Guía aún no ha sido publicada, nos encontramos a la espera de la misma.

5.3 Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Reaprovechables a recolectar para el cumplimiento de meta

Para el año 2018 la implementación del sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales correspondiente al Plan de Incentivos Municipal establecía la recolección de 154 Tn de residuos sólidos reaprovechables, las cuales eran necesarias para el cumplimiento de la misma. Para el año 2019 el Ministerio del Ambiente ha establecido la recolección de 189 Tn de residuos sólidos reaprovechables, lo que representa un aumento de aproximadamente 22%.

Para cumplir la meta del Ministerio del Ambiente se requiere la participación 4919 viviendas, con la meta propuesta en este Programa superaremos ampliamente el requerimiento del MINAM ya que se logrará segregar 415 Tn para el año, 34.58 Tn mensuales.

A este cálculo habrá que adicionarle el material a segregar en Instituciones Educativas, comercios, comercio ambulatorio, etc.

5.4 Reaprovechamiento de los residuos sólidos de tipo orgánico

Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos realizado en el 2016, se puede apreciar que el porcentaje más alto corresponde al tipo de residuos denominado *Materia Orgánica* (sin huesos) con un porcentaje de 56.78%. Cabe precisar, que las anteriores actualizaciones del programa no consideraron el reaprovecharmiento y transformación de este residuo para, por ejemplo, la producción de compost. Por tal motivo, la presente actualización de programa ha previsto la inclusión de la valorización de este tipo de residuos para la producción de compost, lombricultura, uso para la alimentación directa o indirecta de animales.

Se ha considerado promover la segregación de residuos orgánicos en viviendas, mercados, restaurantes, centros comerciales, instituciones educativas, comercio ambulatorio, etc.

El MINAM ha fijado como meta para el presente año la valorización de 18.1 tn de residuos sólidos orgánicos. Para cumplir esta meta la municipalidad segregará y procesará los residuos orgánicos provenientes de las diferentes fuentes de generación mencionadas en el párrafo precedente. Se ha considerado dar prioridad a la producción de compost como actividad mediante la cual se realizará la valorización de los residuos orgánicos. Esta producción será en parques, instituciones educativas y otros espacios disponibles en el distrito para tal fin. Se evaluará la posibilidad de implementar una planta de producción de compost a mayor escala en un terreno fuera del distrito.

Para el cálculo de los residuos orgánicos no domiciliarios por cada fuente de generación se considerará la metodología de cálculo basada en lo que establezca el Ministerio del Ambiente. Dicha Guía aún no ha sido publicada, se está a la espera de la misma.

5.5 Determinación de la ruta de la cadena del reciclaje

Generación y Segregación

La segregación en la fuente se realizará en 10000 viviendas, lo que representa el 48.60% de las viviendas, así como en comercios, instituciones educativas, comercio ambulatorio. Los vecinos segregarán los residuos sólidos reaprovechables, los

cuales son almacenados en bolsas plásticas de 100 litros, las mismas que serán entregadas a los participantes a través de los recicladores que forman parte del programa. Las bolsas son recolectadas por los recicladores participantes quienes trasladan los residuos recolectados hacia el centro de acopio de la EO-RS, EC-RS. Asimismo, se realizará un proyecto piloto para la segregación de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables, en el cual se entregarán tachos a los participantes del Programa.

Sensibilización

La municipalidad desde el inicio del Programa realiza la labor de sensibilización en la población a fin de que esta se incorpore al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva.

Esta tarea se efectuará con la participación de una EO-RS, EC-RS, quien realizará un conjunto de acciones de información y educación con las cuales se explicarán a los vecinos en qué consiste y cuáles son las ventajas del programa. Se entregarán impresos con información que refuerzan la sensibilización y se colocará un adhesivo en las viviendas para que sean identificadas como participantes del programa.

Recolección Selectiva y transporte

Se utilizan vehículos convencionales y no convencionales de recolección selectiva de residuos sólidos lo cual está permitido según artículo 15.1 del reglamento de la Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores. El personal de recolección contará con un uniforme de trabajo establecido en el reglamento de la Ley N° 29419 como se aprecia en el gráfico de la ruta del reciclaje, uniforme que será entregado por la municipalidad. Una vez recolectado el material reaprovechable, es trasladado hacia el centro de acopio de la EO-RS, EC-RS.

Del acondicionamiento

Los recicladores llevan los residuos reaprovechables recolectados hasta el centro de acopio. Los residuos reaprovechables, una vez que se encuentran en el centro de acopio, son segregados según tipo de residuos (papel, cartón, vidrio, etc.) y almacenados hasta tener un volumen apropiado para su comercialización. Los residuos que se reaprovechan por lo general son: papel blanco tipo bond; papel color; cartón; PET transparente; plástico duro; bolsas plásticas; botellas y envases de vidrio; envases y tapas de lata.

Los residuos sólidos orgánicos serán llevados al centro de valorización de la Municipalidad Distrital de Bellavista para su procesamiento.

Comercialización y destino final

Los productos segregados serán comercializados por los recicladores y la EO-RS, EC-RS, para luego ser vendidos a la industria productora de papel, vidrio, plástico etc. Finalmente, el material reaprovechable es usado como materia prima para producir nuevos productos.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
V°B°

Supervisión

La Municipalidad Distrital de Bellavista en concordancia con las normas emitidas para la formalización de recicladores, segregación y recolección de residuos sólidos en el distrito de bellavista, supervisa el cumplimento de las acciones que realizan los recicladores autorizados. En este sentido, la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizará un trabajo articulado, solo con las empresas recicladoras autorizadas y/o contratadas.

GRÁFICO N° 02
RUTA DE LA CADENA DE RECICLAJE

SENSIBILIZACIÓN: A cargo de la Municipalidad, Recicladores y empresas participantes. La modalidad será puerta a puerta, talleres de sensibilización con el objetivo de incorporar nuevos actores al Programa de Segregación, y reforzar las viviendas participantes.

RECOLECCIÓN: Se refiere a los residuos generados por el total de la población, instituciones educativas y comercios existentes en el distrito, y el porcentaje de residuos que pueden ser recuperados.

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: Realizado por la población participante del programa que para el año 2019 representa el 48.60 % y se tiene planificado incrementar progresivamente hasta el 87.47 % para el 2021.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE: A cargo de los recicladores autorizados por la municipalidad, EO-RS.
SUPERVISIÓN: A cargo de la Municipalidad, quien verifica el proceso de implementación del programa de segregación en la fuente y supervisa las acciones de los recicladores autorizados en cuanto a cumplimiento de horarios, zonas, uniformes, etc.

SELECCIÓN Y ALMACENAMIENTO: A cargo de los recicladores autorizados y la EO-RS, quienes llevan los residuos reciclables hasta el centro de acopio. Aquí son segregados los residuos según su tipo y almacenados hasta tener un volumen apropiado para su comercialización.

COMERCIALIZACIÓN: Los productos segregados son vendidos directamente a la EO-RS, para que, finalmente, el material reaprovechable sea utilizado como materia prima para producir nuevos productos.

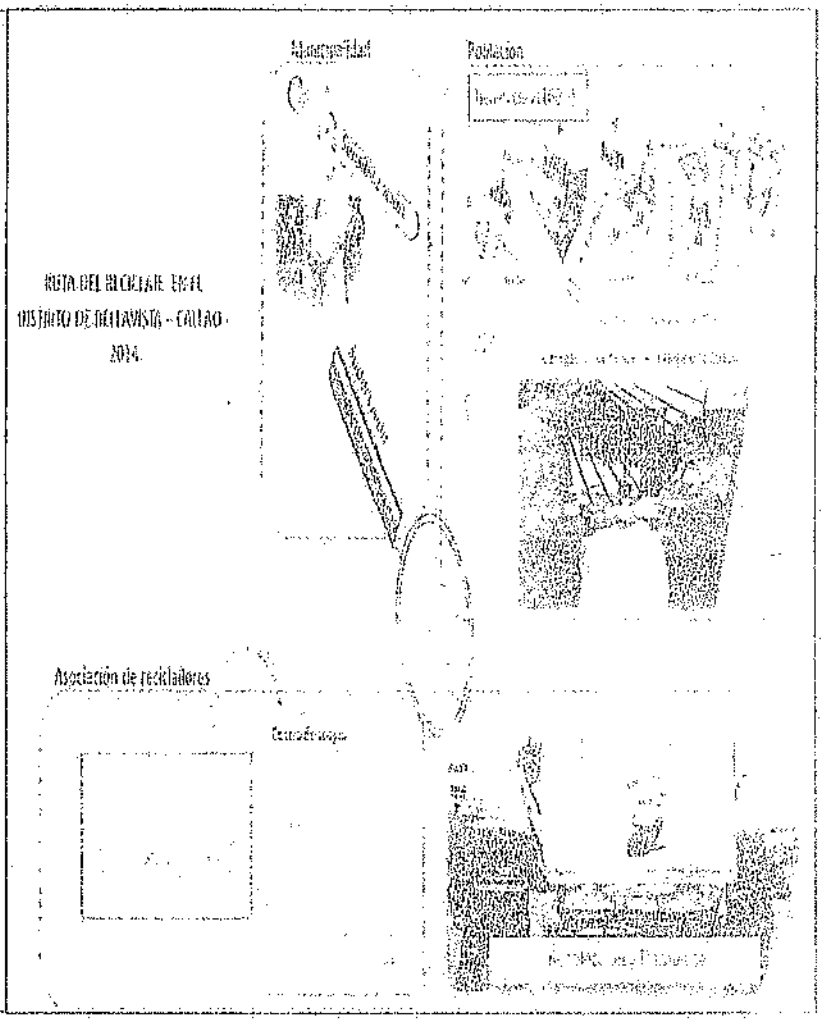

5.6 Selección de la zona priorizada del municipio

La municipalidad ha establecido 4 zonas en el mapa del distrito, de las cuales para el presente año se abarcará sólo el 48.60 % del total de viviendas. Sin embargo, como se indicó anteriormente, el programa tiene previsto llegar a un nivel de participación del 87.47 % al 2021.

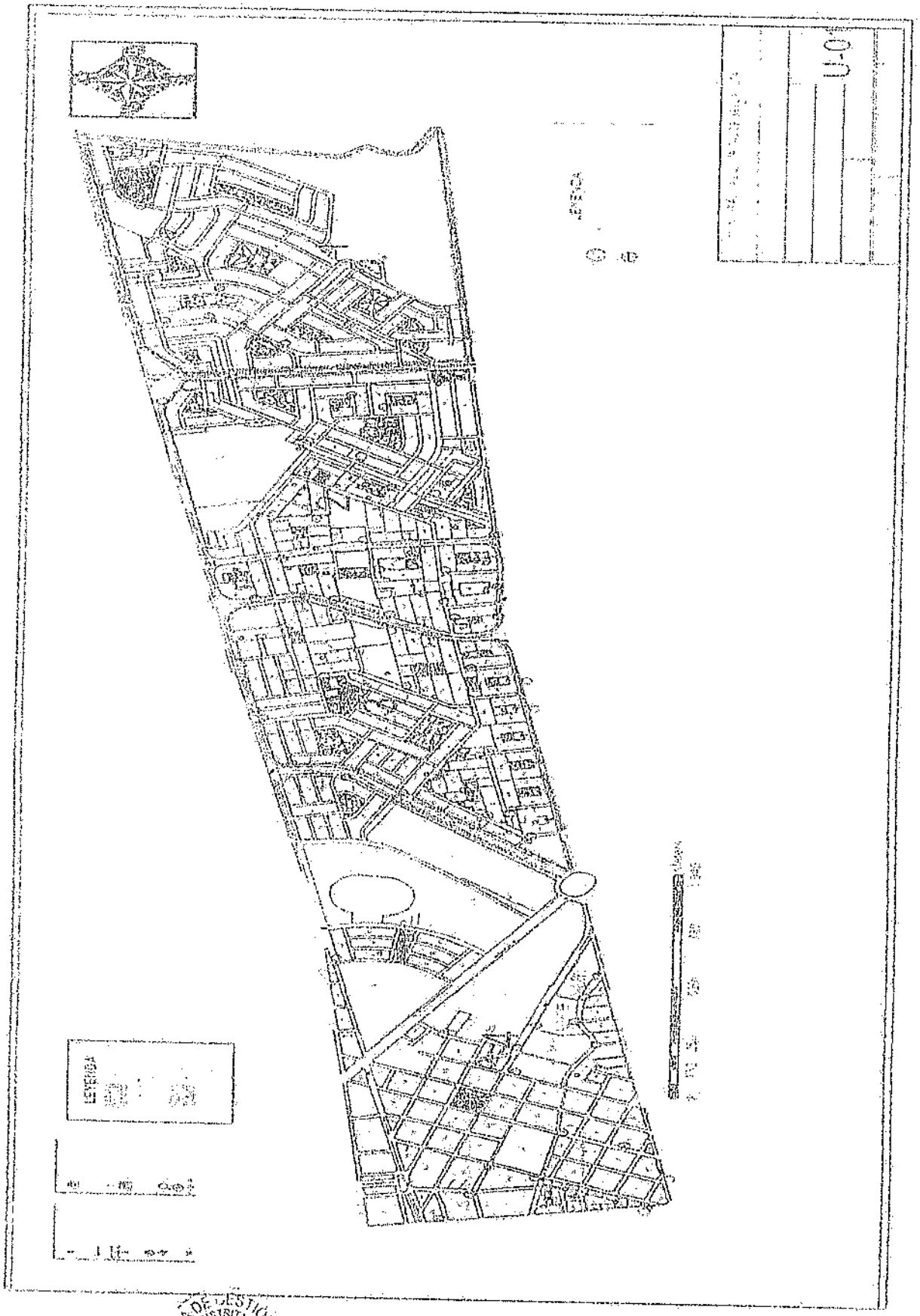
U-0
LEYENDA

Recicladores, EO-RS, EC-RS

- Estar registrados en la Municipalidad de Bellavista y en el Programa de Recolección Selectiva de la Municipalidad de Bellavista.
- Cumplir con las normas establecidas por la municipalidad y lo establecido por la en el presente programa, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos re-aprovechables.
- Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con identificación, implementación y equipos previstos en la norma.
- Participar activamente de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Remitir a la Municipalidad, un reporte detallado mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su re-aprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- Participar de las campañas de educación e información ambiental, realizadas por la municipalidad, orientadas a sensibilizar y promover la participación de la población y el uso adecuado de las bolsas para los residuos sólidos segregados y poner en conocimiento los beneficios socio ambientales que trae consigo estas prácticas.

[illegible]

El horario de recolección será de 8:00 am a 5:00 pm de viernes a miércoles. Durante estos días, los recicladores transportarán los residuos hacia el centro de acopio. Los días jueves serán utilizados para separar los residuos recuperados según su tipo, clasificados de la siguiente manera:

- Papel color
- Papel blanco
- Papel periódico
- Cartón
- PET transparente
- Plástico Duro
- Bolsas Plásticas
- Botellas y envases de vidrio
- Latas y tapas de lata
- Inservible

[illegible] y Sensibilización ambiental

[illegible] de población participante

La sensibilización a la población participante del programa es una actividad permanente bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con la colaboración de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y con la Gerencia de Participación Vecinal y el apoyo de los recicladores y/o la EO-RS, EC-RS participantes.

Transmitir adecuada y oportunamente las características del programa es de vital importancia para la sostenibilidad del mismo, por ello es importante establecer y usar los mecanismos de información y comunicación, para lo cual la Sub Gerencia de Gestión Ambiental coordina con las áreas competentes para el desarrollo de la misma.

Se utiliza los siguientes mecanismos

- Volantes o trípticos
- Charlas a los dirigentes y población interesada
- Colocar información en la página web de la municipalidad
- Sensibilización casa por casa
- Eventos de convocatoria masiva, de gran impacto o interrelación entre los actores sociales de comunidad
- Campañas informativas y de difusión en fechas establecidas dentro del calendario ambiental.

El reparto de los materiales informativos se podrá realizar con la participación del personal de la Municipalidad y de la asociación de recicladores.

GRÁFICO N° 04

MODELO DE TRIPTICO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN

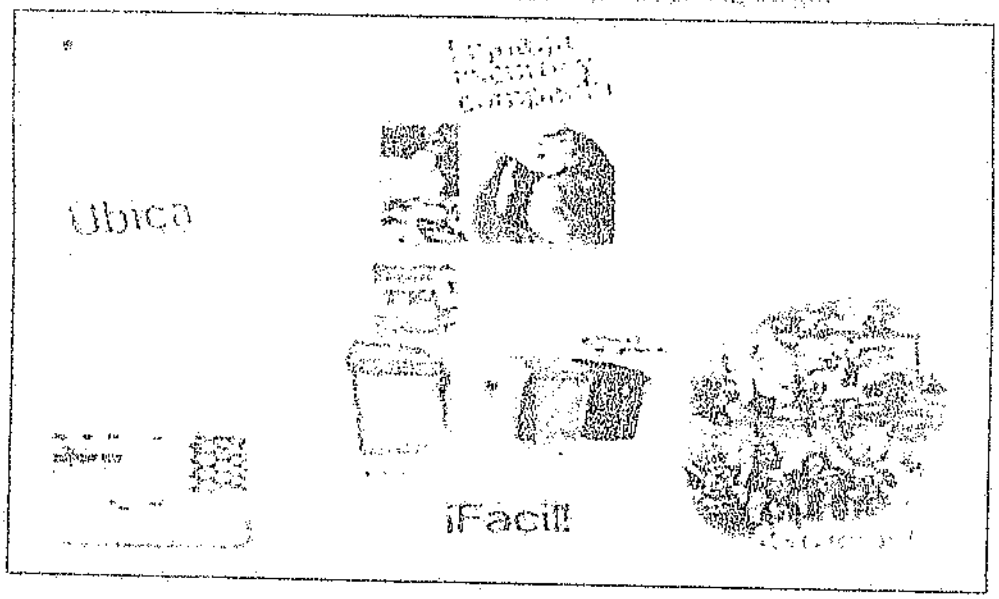

Actividades con centros educativos.

La sensibilización a niveles de educación inicial, primaria y secundaria, tiene por finalidad que los alumnos de este nivel educativo participe de manera activa en el programa. Para ello, se realizaran charlas y talleres de educación de manera periódica, respecto del beneficio ambiental del reciclaje y el manejo eco eficiente de los RRSS. Esto iniciara a partir del primer trimestre del 2019.

Sensibilización a comercios, comercio ambulatorio e Instituciones públicas y privadas

De igual manera se realizará la sensibilización a los comercios, instituciones públicas y privadas para ello se realizarán visitas "puesto a puesto" para informar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente e incorporarlos al programa, además se realizarán talleres de sensibilización. Esto iniciará el primer trimestre del 2019.

5.9 Incentivos

Al 2015 la morosidad de la población por el pago de los servicios de limpieza pública era de casi 40%, por esta razón no se ve viable económicamente ofrecer como incentivo descuentos para el pago correspondiente al servicio de limpieza pública, de otro lado la Municipalidad todos los años realiza la campaña de limpieza de techos, por lo cual se ha visto como estrategia de incentivos, priorizar a las viviendas que participan en el Programa de segregación en la fuente como beneficiarios de las campañas de limpieza de techo, lo que significa la oportunidad de desechar todos aquellos desechos acumulados en sus hogares sin ningún costo.

VI. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

6.1 Cronograma de implementación.

De acuerdo a lo establecido en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva aprobado el 2014, para el 2016 se tenía programado lograr la participación del 40% de las viviendas existentes en el distrito, en el 2018 se logró la participación del 14.58%, el objetivo es lograr para el 2019 una participación mínima de 48.60% de viviendas, y luego incrementar la participación hasta llegar aproximadamente al 87 % de participación para el 2021.

Adicionalmente se prevé sensibilizar y hacer participar de manera gradual a otros actores como, comercios, instituciones educativas e instituciones públicas y privadas, de acuerdo a esto se tiene el siguiente cronograma de implementación.

CUADRO N° 08

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

ACTIVIDADES	2019				2020				2021			
	Trimestre				Trimestre				Trimestre			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
Recolección Selectiva en viviendas que ya participan en el Programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sensibilización a población que aún no participa en el programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recolección Selectiva en viviendas que se incorporan al Programa		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sensibilización a Instituciones Educativas para incorporarlos al Programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recolección Selectiva en Instituciones Educativas que participan en el Programa		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sensibilización a comercios	X	X					X	X	X	X	X	X
Recolección Selectiva en comercios	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X
Sensibilización a Instituciones Públicas y Privadas	X	X							X	X		
Recolección Selectiva en Instituciones Públicas y Privadas		X	X	X					X	X	X	X
Monitoreo y Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Capacitación y personal operativo y de sensibilización

La responsabilidad del programa recae en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; con el apoyo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, así como la Gerencia de Participación Vecinal, quienes también realizarán acciones de difusión. Para ello, el personal de la Gerencia de Participación Vecinal es capacitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Limpieza Pública, sobre los objetivos del programa, como deben informar a los vecinos, qué temas deben tratar y qué beneficios ambientales y sociales generará el programa.

FOTOGRAFÍA N° 01
TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Empadronamiento y sensibilización a viviendas participantes

El empadronamiento es parte del presente programa, para ello se utiliza el siguiente formato, el cual puede ser adaptado a los formatos que solicite MINAM para el cumplimiento del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal

GRÁFICO N° 05
FORMATO PARA EMPADRONAMIENTO DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

N°	Código	Dirección	Urb-C.P.AA.HH	Nombre y Apellido	DNI	N° Habitantes	Firma	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Es importante indicar que durante el proceso de implementación del Programa, se ha tenido algunos problemas para el registro de viviendas, básicamente en las firmas, muchas viviendas participan pero al momento de "reempadronarlos" muchos se niegan a firmar indicando que ya habían firmado anteriormente. Sin embargo, si participan del programa. Como se indicó el personal de la gerencia de Participación Vecinal apoya en la sensibilización y empadronamiento.

GRÁFICO N° 08

EMPADRONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN

Implementación de la Recolección selectiva

Como ya se indicó en la ruta del reciclaje, para la recolección selectiva se utilizarán Vehículos Convencionales y No Convencionales de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. La recolección selectiva se realizará con recicladores formales conjuntamente con la EO-RS, EC-RS.

Participación de la inserción de recicladores al programa de segregación en la fuente

El programa ha establecido la participación de los recicladores formales en las tareas de recolección de los residuos sólidos.

Desarrollo de las actividades de educación ambiental

Como se mencionó en la ruta del reciclaje, el programa desarrollará acciones de educación y sensibilización ambiental bajo la modalidad de puerta a puerta. Para ellos se vale de material impreso informativo y se colocará un sticker en la fachada de la vivienda participante. Para reforzar la participación de los vecinos se programa campañas de limpieza de techos.

Evaluación de avance de resultados del programa

Para efectuar un eficiente monitoreo del avance en la implementación del programa y evaluar sus resultados, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaborará cada trimestre un informe con los resultados obtenidos por dicho período.

VII.- ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA

Este estudio es de suma importancia para el desarrollo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Programa de Segregación en la Fuente, la información que brinda permite estimar los volúmenes de residuos sólidos que se generan en el distrito, el porcentaje de material inorgánico y orgánico reaprovechables y con esa información desarrollar o actualizar el Plan y Programa señalados, y ejecutarlos con valores confiables de la generación de residuos en la ciudad de Bellavista.

El actual Estudio de Caracterización de la generación de residuos sólidos domiciliarios se realizó en el año 2016, y como su nombre lo indica es un estudio realizado sobre la generación en los domicilios, no consideró la caracterización de instituciones educativas, comercios y comercio ambulatorio, que son actores que ahora se sumarían en el nuevo Programa de Segregación. Por ello se ha considerado que con los recursos logísticos y personal del Programa se puede realizar el Estudio de Caracterización considerando viviendas, comercios, comercio ambulatorio e instituciones educativas.

La actualización o realización de un Estudio de Caracterización es necesaria también para cumplir con la Actividad 3 de la Meta 3 del Plan de Incentivos Municipal establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por ello desarrollar este Estudio contribuirá con el cumplimiento de la Meta 3 señalada.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- EL éxito del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva como parte del proceso de recolección de residuos sólidos municipales, dependerá del nivel de compromiso que asuma la población de participar activamente realizando la segregación en viviendas, comercios, instituciones educativas, etc., y entregando sus residuos a los recicladores.
- La mayoría de la población con la que se ha mantenido contacto a la fecha a través de las reuniones y charlas ha mostrado interés en participar del programa.
- Debido a la fecha de aprobación de este Programa es necesario implementarlo de manera inmediata, lo cual puede hacerse por administración directa o a través de una empresa operadora de residuos sólidos en alianza con las asociaciones de recicladores.

El desarrollo de este programa permitirá el cumplimiento de las Actividades 1 y 2 de la Meta 3 del Plan de Incentivos Municipal establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL SUBGERENCIA DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V°B°

- El Programa puede brindar el soporte técnico para la realización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, instrumento de gestión base para lograr un manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito y que ha sido establecido como Actividad 3 de la Meta 3 del Plan de Incentivos Municipal establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas

Recomendaciones

- Todas las campañas de sensibilización y educación deben ser aplicadas a la totalidad de los involucrados al Programa para lograr una concurrencia mayoritaria y un mayor nivel de compromiso de las viviendas e instituciones participantes.
- La Sub Gerencia de Gestión Ambiental debe realizar un seguimiento permanente al desarrollo de las actividades centrándose su interés en la participación de los vecinos que aún no lo hacen, con la finalidad de hacer extensivo este programa a mayor porcentaje de la población.
- El desarrollo de los talleres de educación y otras actividades con los comercios se deberá realizar en el horario de trabajo de estos establecimientos, de igual modo con los comerciantes ambulantes.
- Es necesario un trabajo intenso de sensibilización ambiental con todos los actores a fin de lograr su sensibilización.
- La ejecución del programa contribuirá al desarrollo de una cultura ambiental lo que fortalecerá al desarrollo de la gestión ambiental municipal del distrito.
- El desarrollo del empadronamiento de nuevas viviendas al programa debe realizarse mayoritariamente en horas de la tarde puesto que la mayoría de los residentes no se encuentran en sus viviendas en horas del día por encontrarse laborando.
- Realizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en paralelo a la ejecución de este programa considerando los plazos establecidos para el cumplimiento de la Actividad 3, haciendo uso del soporte de personal y logístico del Programa, coordinado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con participación de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio del Ambiente – MINAM. (2018). Decreto Supremo N° 296-2018-EF. 16 de diciembre de 2018.
- Municipalidad Distrital de Bellavista. (2016). Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Bellavista 2016-2021. 26 de julio de 2016.